

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 289.417-2023: a lo principal y segundo otrosí, téngase presente; al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 230.395-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Leopoldo Llanos S., Sr. Mario Carroza E., y la Ministra Suplente Sra. Eliana Quezada M. Santiago, 17 de octubre de 2023.





FXDYXXXXDFS

En Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

